



## **ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CATALANA PARA EL ARBITRAJE TRIBUNAL ARBITRAL DE BARCELONA**

Barcelona, 13 de abril de 2020

Mientras se mantenga la prórroga del estado de alarma con el contenido derivado del Real Decreto 463/2020 prorrogado por el Real Decreto 487/2020, el Presidente del TAB actuando por delegación expresa de la Junta Directiva, ACUERDA:

1.-Se mantendrá la suspensión de los arbitrajes en curso y por ende la de los plazos que afecten a su desarrollo, salvo que el árbitro decida su continuidad comunicándolo, para obtener su conformidad, a todas las partes intervinientes a través de sus representantes.

2.-Se dará curso en todo caso a los expedientes arbitrales que por razones de urgencia se acojan al procedimiento “fast track” aprobado por la Junta Directiva el pasado día 6 de los corrientes y que aparece publicado en la página web ([www.tab.es](http://www.tab.es)), los cuales se tramitarán de inmediato con arreglo a la normativa dictada al respecto

3.-El Tribunal seguirá atendiendo telefónicamente, por correo electrónico o por videoconferencia cuantas consultas y solicitudes se le efectúen.

La presente resolución se trasladará a todos los miembros de la Junta Directiva y a los árbitros y a todas las partes a quienes pueda afectar en razón de los expedientes arbitrales en curso.

Juli de Miquel Berenguer  
Presidente